



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.101

Salta, viernes 2 de enero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 85,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50 \$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00 170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00 170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00 170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00 170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00 170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00 170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00 170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00 170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00 370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00 170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00 100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00 170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 571 del 23/12/2025 – M.E.y S.P. – SEGÚN ACORDADA N° 14529. CORTE DE JUSTICIA DE SALTA. AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. MARÍA FLORENCIA ALVAREZ CAMPERO PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.	8
N° 572 del 23/12/2025 – M.E.y S.P. – APRUEBA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS. (VER ANEXO)	8
N° 573 del 23/12/2025 – M.D.S. – APRUEBA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. (VER ANEXO)	10
N° 574 del 23/12/2025 – M.D.S. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. LEANDRO EZEQUIEL RAMOS, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA.	11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 921 D del 30/12/2025 – S.G.R.H. – DETERMINA ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL PROCESO DE INGRESO A LA PLANTA TEMPORARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (VER ANEXO)	11
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0402 LPU 25	13
SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0403 LPU 25	13
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 114/2025	14

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 92/2.025 – ADJUDICACIÓN	14
--	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 42/25	15
--------------------------------------	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-100065/2025-0 – RÍO SAN FRANCISCO – DPTO. ORÁN	15
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034-86692/2014-0 – DPTO.CERRILLOS	16
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-59054/2022-0- RIO ARENALES	16

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUANTAY, ANGEL EDUARDO EXPTE. N° 238-73544/25 – MUNICIPIO SECLANTAS	17
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

VILLALBA, VICTOR GUILLERMO; BOWYER, MARTA – EXPTE. N° 947365/25	20
RIVAS, ANGEL RICARDO – EXPTE. N° 921544/25	20
VELARDEZ, JOSE RAUL – EXPTE. N° 906210/25	20
FIGUEROA, DANIEL ERNESTO – EXPTE. N° 927506/25	21

BEJARANO, LEOPOLDO – EXPTE. N° EXP 910615/25	21
MARINARO, ÁNGEL CARLOS – EXPTE. N° 949268/25	22
CORTES CORTES, MIGUEL ARCANGEL; SALINAS MATURANA, LAURA DEL ROSARIO – EXPTE. N° 624152/18	22
CEBRIAN, MIGUEL ALBERTO; LASZCZ, MARIA ELVA – EXPTE. N° EXP 598008/17	23
QUINTEROS, FANNY HORTENSIA – EXPTE. N° 920028/25	23
TEJERINA, JAVIER CRISTOBAL – EXPTE. N° 909932/25	23
QUIPILDOR, EDUARDO DONATO – EXPTE. N° 927608/25	24
ARIAS, SANTIAGO JOSE – EXPTE. N° 890809/24	24
GUTIERREZ, JOSE DAMIAN – EXPTE. N° 883566/24	25
DIAZ, AZUCENA DEL MILAGRO – EXPTE. N° 932939/25	25
ARIAS, SANTIAGO JOSE; SARAVIA, MARIA CLARA – EXPTE. N° 890809/24	25
CALVO FRIDMAN, VERONICA ELISA – EXPTE. N° EXP 948587/25	26
REYNOSO, ARGENTINA – EXPTE. N° 641450/18	26
ZARATE, FELIPE SANTIAGO; CVJETKOVIC, SARA – EXPTE. N° 721880/20	27
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ORQUERA, DAIANA BELEN – EXPTE. N° EXP 933443/25 – COMPLEMENTARIO	27
AGUILAR, CINTIA BETINA – EXPTE. N° EXP 946924/25	28
PARQUE S.A. – EXPTE. N° EXP 835789/23– DISTRIBUCION FINAL	29
GUTIERREZ, VICTOR DAMIAN – EXPTE. N° EXP 944649/25	29
CRUZ, MARCELO RODRIGO – EXPTE. N° EXP 948501/25	30
PRIETO, JOSE LEONARDO – EXPTE. N° EXP 949568/25 – COMPLEMENTARIO	30
SAAVEDRA, RAMON HORACIO – EXPTE. N° EXP 946866/25 – COMPLEMENTARIO	31
GARABITO, MERCEDES DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 949874/25	32
PEREZ, PABLO FERNANDO – EXPTE. N° EXP 949640/25	32
SORIA, JULIO CESAR – EXPTE. N° EXP 950137/25	33
RUIZ, JUAN MARCELO – EXPTE. N° EXP 945103/25	34
LOPEZ, LOURDES RAMONA – EXPTE. N° EXP 816371/23 – DISTRIBUCION FINAL	34
PUGNO, DANIEL EMILIANO – EXPTE. N° EXP 949847/25	35
DOMINGUEZ, EDGARDO JAVIER – EXPTE. N° EXP 948668/25	35
SUAREZ, DIEGO ANDRES – EXPTE. N° EXP 939566/25	36
PRIETO, JOSE LEONARDO – EXPTE. N° EXP 949568/25	37
TOLABA, MARTA GRACIELA – EXPTE. N° EXP 945429/25 – COMPLEMENTARIO	37
FERNANDEZ, NELSON ARIEL – EXPTE. N° EXP 948490/25 – COMPLEMENTARIO	38
FERNANDEZ, SEGUNDO MANUEL – EXPTE. N° EXP 948164/25 – COMPLEMENTARIO	39
PEREYRA, GONZALO AGUSTIN – EXPTE. N° EXP 950200/25 – COMPLEMENTARIO	39

MENE, NANCY ROSANA – EXPTE. N° EXP 945851/25 – COMPLEMENTARIO	40
HUMANO, ANA VALERIA – EXPTE. N° EXP 950124/25	41
BAUTISTA, BALBINA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 949635/25	41
FIGUEROA ISASMENDI, RICARDO ADOLFO – EXPTE. N° 945401/25 – COMPLEMENTARIO	42
GUTIERREZ, PATRICIO MAXIMILIANO – EXPTE. N° EXP 949959/25 – COMPLEMENTARIO	43
BOVARINES, JULISSA NELIANA – EXPTE. N° EXP 950196/25 – COMPLEMENTARIO	44
VERA, ANDRES MARCELO – EXPTE. N° EXP 949866/25	44
GARNICA, JUAN FEDERICO – EXPTE. N° EXP 949859/25	45
CORDOBA, VILMA GENOVEVA – EXPTE. N° EXP 948645/25	46
ARJONA, CARLOS FEDERICO – EXPTE. N° EXP 949040/25 – COMPLEMENTARIO	46
SERAPIO, EMANUEL LISANDRO – EXPTE. N° EXP 947613/25 – COMPLEMENTARIO	47
SERRUDO, JOANA JANET – EXPTE. N° EXP 949035/25 – COMPLEMENTARIO	48
LOPEZ, MARCO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 948400/25 – COMPLEMENTARIO	48
VEGA ARGANAÑARAZ, GABRIEL OSCAR – EXPTE. N° EXP 949591/25	49
RIOS, MATIAS IGNACIO – EXPTE. N° EXP 949292/25 – COMPLEMENTARIO	50
CASTELLANOS, NELVA NELLY – EXPTE. N° EXP 948342/25	50
PASTRANA, RUBEN DAVID – EXPTE. N° EXP 948173/25 – COMPLEMENTARIO	51
CRUZ, JESUS BASILIO – EXPTE. N° EXP 949853/25	52
ARANCIBIA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 947412/25 – COMPLEMENTARIO	52
GARCIA, ANGEL RICARDO – EXPTE. N° EXP 946756/25	53
VILLEGAS, CLAUDIA GRISELDA – EXPTE. N° EXP 946261/25	54
LOPEZ, FERNANDO DANIEL – EXPTE. N° EXP 946607/25	54
FERNANDEZ, NELSON ARIEL – EXPTE. N° EXP 948490/25	55
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
GASPAR, OLIVA S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 943973/25	55
EDICTOS JUDICIALES	
MURUAGA BELTRAN, FRANCO AGUSTIN S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 946435/25	56
CARRIZO, LORENA DEOLINDA C/ CORONEL, RITO ONÉSIMO S/ ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 825971/23	57
GALVAN, TIARA NAZARENA S/ GUARDA JUDICIAL – EXPTE. N° 906816/25	57
COLQUE, SANTOS HIPOLITO; TEJERINA, LILIANA DEL VALLE POR AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO – EXPTE. N° 838226/23	58
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
AGROGANADERA EL CORTIJO SRL	60
PRODUCTOS Y SERVICIOS ALTIVA SALTA SAS	61

ELEKTROGEN NOA SA	63
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA	64
AVISOS COMERCIALES	
SAN LUIS DE QUISTO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	65
AMCU SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE	66
CONDORYACU SRL – RENOVACIÓN DE GERENTE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	67
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
INSTITUTO PRIVADO GENERAL GÜEMES	70
AVISOS GENERALES	
COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 169/2025	70



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Diciembre de 2025

DECISION ADMINISTRATIVA N° 571 **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO la Acordada N° 14529 de la Corte de Justicia de Salta, mediante la cual se afecta a la Sra. María Florencia Álvarez Campero, legajo N° 3046, D.N.I. N° 36.128.287, para prestar servicios en la Dirección General de Rentas, en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite, resultando necesario ratificar dicha Acordada;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Tener presente la Acordada N° 14529 de la Corte de Justicia de Salta, y en consecuencia autorizar la afectación de la **Sra. MARÍA FLORENCIA ALVAREZ CAMPERO, legajo N° 3046, D.N.I. N° 36.128.287**, para prestar servicios en la Dirección General de Rentas, en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, desde el 16/12/2025 hasta el 16/12/2026.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 02/01/2026
OP N°: SA100052292

SALTA, 23 de Diciembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 572 **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO los artículos N°s. 140 y 144 de la Constitución de la Provincia de Salta y los Decretos N°s. 13/19, 16/19, 1046/21, 12/23 y 773/24, y atento a las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los citados artículos de la Carta Magna Provincial, el Gobernador ejerce la potestad de dirigir toda la Administración Pública Provincial;

Que, por conducto de los mentados Decretos reseñados ut supra, se delega a la Coordinación Administrativa de la Gobernación, entre otras, la facultad de designar las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican, y la de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, en este contexto, en virtud de la reciente reestructuración de la gestión de gobierno, atendiendo al principio de celeridad y economía procesal, resulta pertinente modificar la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y proceder a la designación de las Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) que se desempeñan en su ámbito, cuya nómina se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente;

Que las designaciones dispuestas tienen carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a las delegaciones dispuestas por conducto de los Decretos N° 13/19; 16/19; 1.046/21; 12/23 y 773/24;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar, con vigencia al 15 de diciembre de 2.025, la modificación parcial de la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Designar, con vigencia al 15 de diciembre de 2.025, como Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a las personas consignadas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, en los cargos que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3°.– Disponer la continuidad de las Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) designadas mediante Decisiones Administrativas N°s. 11/23 y 24/23 y sus modificatorias, que continúan en ejercicio de sus funciones y no están comprendidos en las modificaciones dispuestas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.– Dejar establecido que las Autoridades Superiores designadas que detenten un cargo de Planta Permanente, retienen el mismo por el período de designación.

ARTÍCULO 5°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 6°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/01/2026
OP N°: SA100052293

SALTA, 23 de Diciembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 573
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO los artículos N°s. 140 y 144 de la Constitución de la Provincia de Salta y los Decretos N°s. 13/19, 16/19, 1046/21, 12/23 y 773/24, y atento a las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los citados artículos de la Carta Magna Provincial, el Gobernador ejerce la potestad de dirigir toda la Administración Pública Provincial;

Que, por conducto de los mentados Decretos reseñados ut supra, se delega a la Coordinación Administrativa de la Gobernación, entre otras, la facultad de designar las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican, y la de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, en este contexto, en virtud de la reciente reestructuración de la gestión de gobierno, atendiendo al principio de celeridad y economía procesal, resulta pertinente modificar la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, y proceder a la designación de las Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) que se desempeñan en su ámbito, cuya nómina se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente;

Que las designaciones dispuestas tienen carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a las delegaciones dispuestas por conducto de los Decretos N°13/19; 16/19; 1.046/21; 12/23 y 773/24;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, con vigencia al 15 de diciembre de 2025, la modificación parcial de la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar, con vigencia al 15 de diciembre de 2025, como Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) del Ministerio de Desarrollo Social, a las personas consignadas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, en los cargos que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la continuidad de las Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) designadas mediante Decisiones Administrativas N°s., 17/23 y 23/23 y modificatorias, que continúan en ejercicio de sus funciones y no están comprendidos en las modificaciones dispuestas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que las Autoridades Superiores designadas que detentan un cargo de Planta Permanente, retienen el mismo por el período de designación.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/01/2026
OP N°: SA100052294

SALTA, 23 de Diciembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 574
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO, la Decisión Administrativa N° 479/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento se designó entre otros agentes, al Sr. Leandro Ezequiel Ramos D.N.I. N° 31.904.181 en el cargo de Coordinador de Gestión de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, por razones de servicio procede dejar sin efecto la referida designación a partir del 1 de enero de 2026;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1 de enero de 2026, la designación del Sr. **LEANDRO EZEQUIEL RAMOS D.N.I. N° 31.904.181**, en el cargo de Coordinador de Gestión de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 02/01/2026
OP N°: SA100052295

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 30 de Diciembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 921
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

VISTO la Resolución N° 16/2025 de la Coordinación Administrativa de la

Gobernación,

y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de la misma, se aprobó el Reglamento de ingreso a la planta temporaria de la Administración Pública centralizada y descentralizada, para los contratados y el personal de apoyo que cuente con instrumento legal de designación anterior al 31 de diciembre

de 2022, y para agentes con convenios de colaboración con el Ministerio de Educación y Cultura

vigentes al momento de la inscripción;

Que habiéndose sustanciado el proceso inscripción y habiéndose vencido el plazo de 60 días hábiles para la presentación de la documentación al efecto, deviene procedente emitir la Resolución que determine a los admitidos y a quienes no hayan cumplido con los requisitos previstos para el ingreso a la planta temporaria;

Que luego del análisis de la documentación presentada por los postulantes y la correspondiente verificación de los requisitos cumplimentados por éstos, resulta pertinente dictar el presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido por el artículo 9° del mentado reglamento;

Por ello de conformidad a lo establecido por el artículo 2° y 9° de la Resolución N° 16/2025 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS

HUMANOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Admitir como inscriptos al proceso de ingreso a la planta temporaria de la Administración Pública centralizada y descentralizada, a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- No admitir como inscriptos al proceso de ingreso a la planta temporaria de la Administración Pública centralizada y descentralizada, a los agentes que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente, por los motivos establecidos en cada caso.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que los postulantes no comprendidos en los Anexos I y II de la presente Resolución, revistarán la condición de No Admitidos por no haber dado cumplimiento al requisito previsto en el artículo 6°, apartado 2, de la Resolución N° 16/25 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y quedarán incluidos en un proceso de revisión de su solicitud, durante el año 2026, a cargo del Ministerio de Educación y Cultura, del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y de la Coordinación Administrativa de la Gobernación a través de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución será recurrible de conformidad a lo establecido en el Capítulo II de la Ley N° 5348- de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/01/2026
OP N°: SA100052297

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0402 LPU 25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FRACCIONADOS AMBULATORIOS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-89785/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 12/01/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018595
Fechas de publicación: 02/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131804

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0403 LPU 25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS Y APARATOS MEDIDORES DE GLUCEMIA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-99697/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 12/01/2026 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018594
Fechas de publicación: 02/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131801

LICITACIÓN PÚBLICA N° 114/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27709/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 19/01/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013509
Fechas de publicación: 02/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131792

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 92/2025 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8072/17

Objeto: adquisición de materiales de pintura (Recursos Propios) con destino a la Dirección Industrial, dependiente del SPPS.

Expte. N° 0140050- 45316/2025-0

Resolución N° 197/2.025 de la Secretaría de Justicia.

Firmas Adjudicadas: RAUL FERNANDO CUTIPA por el importe de \$ 587.663,00 (pesos quinientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y tres con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018587
Fechas de publicación: 02/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131754

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 42/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 42/25, reparación de equipo autoclave de vapor marca Faeta Modelo ISV5000 perteneciente al Hospital Papa Francisco, según DI N° 296/25 a la firma de: BOZZONE BOTELLI RAMIRO ALBERTO: renglón N° 1. Por la suma de \$4.640.000 (pesos cuatro millones seiscientos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018586
Fechas de publicación: 02/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131752

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–100065/2025–0 – RÍO SAN FRANCISCO – DPTO. ORÁN

La razón social Seaboard Energías Renovables y Alimentos SRL, en su carácter de Titular registral de los Catastros N° 14082, 14083 y 14767 todos del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 80 ha (caudal de 42 lt/seg.) para el Catastro N° 14082; para el Catastro 14083 para riego de 120 ha (caudal de 63 lt/seg.); y para el Catastro N° 14.736 para riego de 120 ha (caudal de 63 lt/seg.), todas de carácter eventual con aguas a derivar del río San Francisco margen izquierda y mediante bombeo serán conducidas hasta las parcelas con cultivos.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas

y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Manuel Aguilar. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada - Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Diciembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00028883
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 42,287.50
OP N°: 100131788

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-86692/2014-0 - DPTO. CERRILLOS

Berruezo Mónica Iris DNI N° 21.314.295 titular registral del Catastro N° 1936, del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 842), para riego de 15 ha, para uso agrícola, con un volumen total anual de 0,4088 hm³/año comprensivos de 70 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Diciembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00028849
Fechas de publicación: 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026
Importe: \$ 32,937.50
OP N°: 100131699

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-59054/2022-0 - MARGEN

DERECHA DEL RÍO ARENALES

Livelli Gavenda, Rocío Celeste DNI N° 35.61.350, Livelli Gabriela Isabel DNI N° 20.707.594, Livelli Enrique Adrián DNI N° 14.302.831, Livelli Ealberto Oscar, DNI N° 16.659.161, Livelli, Luis Eduardo DNI N° DNI 17.581.411, Sanchez Livelli, Agustina DNI N° 38.275.009 y Sanchez Livelli Juan Manuel DNI N° 40.660217, en su carácter de titulares registrales de los Catastros N° 173686, 173687, 173688, 173689, 173690 y 173691 todos del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestionan la subdivisión proporcional del Catastro de origen N° 68420, empadronado con 27,4790 ha con carácter permanente y 30,8674 ha con carácter eventual, asignándose proporcionalmente para los catastros de su propiedad, una superficie bajo riego de 3 ha 9.939,86 m2 permanentes, y 4 ha 2.907,33 m2 eventuales; 4 ha 3.535,45 m2 permanentes y 4 ha 6.770,08 m2 eventuales; 4 ha 4189,82 m2 permanentes y 4 ha 7.473,06 eventuales; 4 ha 4.037,42 m2 permanentes y 4 ha 7309,34 m2 eventuales; 4 ha 9.974,61 m2 permanentes y 4 ha 4.678,95 m2 eventuales; ,5 ha 3.112,82 m2 permanentes y 5 ha 7.059,03 m2 , cada uno respectivamente, todos ellos con aguas a derivar de margen derecha del río Arenales.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico. **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 22 de Diciembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00028825
Fechas de publicación: 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026
Importe: \$ 58,650.00
OP N°: 100131642

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUANTAY, ANGEL EDUARDO - EXPEDIENTE N° 238-73544/25 - MUNICIPIO SECLANTAS.

Expediente AMT N°: 238-73544/25, caratulado: AMT - Registro y Habilitaciones - Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 - Municipio SECLANTAS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a GUANTAY, ANGEL EDUARDO, DNI N° 12.778.935, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL - N° 3, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su



obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO RÉGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N°. 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
SALTA, 26 de diciembre de 2025

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013492

Fechas de publicación: 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026

Importe: \$ 45,135.00

OP N°: 100131738



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **“VILLALBA, VÍCTOR GUILLERMO; BOWYER, MARTA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 947365/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Víctor Guillermo Villalba DNI N° 7.226.244 y de la señora Marta Bowyer DNI N° 1.952.298, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028679

Fechas de publicación: 02/01/2026

Importe: \$ 14,450.00

OP N°: 100131803

En los autos caratulados: **“RIVAS, ÁNGEL RICARDO – POR SUCESORIO, EXP – 921544/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ángel Ricardo Rivas DNI N° 7.228.010, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028891

Fechas de publicación: 02/01/2026

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100131802

En los autos caratulados **“VELARDEZ, JOSE RAUL POR SUCESORIO AB INTESTATO”, EXPTE N° 906210/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral (Civil) – Joaquín V. González – Distrito Sur– Circunscripción Anta, a cargo de la Dra. Rahmer, Patricia Inés, Jueza, Secretaria de la Dra. Mariana Laura Barrera, se ordena: I.– DECLARAR abierto el juicio

sucesorio del Sr. VELARDEZ, JOSÉ RAÚL, D.N.I N° 24.793.897, citar por Edictos que se publicarán por 01 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023493
Fechas de publicación: 02/01/2026
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100131795

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. MARIA JOSE ARAUJO, en los autos caratulados **“FIGUEROA, DANIEL ERNESTO S/SUCESORIO” - EXPTE. 927506/25**, ordena citar y emplazar a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta (30) días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, art.2340 C.CyC.
SALTA, 22 de Octubre de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00028885
Fechas de publicación: 02/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131794

Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ra instancia 6ª nominación, en los autos caratulados: **"BEJARANO, LEOPOLDO POR SUCESORIO", EXPTE. N° 910615/25**, ordena la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y 3 días en un diario de circulación masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Leopoldo Bejarano, D.N.I. N° 11.514.078, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 26 de setiembre de 2025

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00024143
Fechas de publicación: 02/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131772

En los autos caratulados: **“MARINARO, ÁNGEL CARLOS – POR SUCESORIO”, EXP – 949268/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ángel Carlos Marinaro DNI N° 7.248.521, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028875
Fechas de publicación: 02/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131771

La Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, Jueza del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 6° Nom., Secretaria de la que suscribe en los autos caratulados: **“CORTES CORTES, MIGUEL ARCANGEL; SALINAS MATURANA, LAURA DEL ROSARIO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 624152/18**, ha dispuesto CITAR por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y 3 (tres días) en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesion de LAURA DEL ROSARIO SALINAS MATURANA DNI N.º 92.692.076, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, 27 de diciembre de 2025

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00028874
Fechas de publicación: 02/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131770

En los autos caratulados: **"CEBRIAN, MIGUEL ALBERTO; LASZCZ, MARIA ELVA POR SUCESORIO" EXPTE. N° EXP – 598008/17** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaria de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora LASZCZ, MARIA ELVA DNI N° 6.059.193, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028872
Fechas de publicación: 02/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131767

En los autos caratulados: **"QUINTEROS, FANNY HORTENSIA – POR SUCESORIO" EXP – 920028/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaria de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Fanny Hortensia Quinteros, DNI N° 3.280.684, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028871
Fechas de publicación: 02/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131766

Dra. FILTRIN, MERCEDES ALEJANDRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados **"TEJERINA, JAVIER CRISTOBAL (DNI N° 8.169.992) POR SUCESORIO" EXPTE. N° 909932/25**, convoca a todos los que se consideren con derecho a los bienes a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, 26 de diciembre de 2025

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00028455
Fechas de publicación: 02/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131764

En los autos caratulados: **"QUIPILDOR, EDUARDO DONATO – POR SUCESORIO"**, EXP – **927608/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Eduardo Donato Quipildor, DNI N°22.250.053, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026736
Fechas de publicación: 02/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131763

En los autos caratulados: **"ARIAS, SANTIAGO JOSÉ – POR SUCESORIO"**, EXP – **890809/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Santiago José Arias L.E. N° 177.085, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028870
Fechas de publicación: 02/01/2026

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131761

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación a cargo de la Dra. FILTRIN, Mercedes Alejandra, Jueza, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados **"GUTIERREZ, JOSE DAMIAN POR SUCESORIO", EXPEDIENTE N° 883566/24** y de conformidad a lo dispuesto por el art 2340 del C.C.C. DECLARA abierto el Juicio Sucesorio de JOSE DAMIAN GUTIERREZ DNI N° 5.409.094 y CITAR por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y 3 (tres días) en un diario de circulación masiva , a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00022491
Fechas de publicación: 02/01/2026
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100131760

En los autos caratulados: **"DÍAZ, AZUCENA DEL MILAGRO - POR SUCESORIO", EXP - 932939/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Azucena del Milagro Díaz DNI N° 16.564.253, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00028869
Fechas de publicación: 02/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131759

En los autos caratulados: **"ARIAS, SANTIAGO JOSÉ; SARAVIA, MARÍA CLARA - POR SUCESORIO", EXP - 890809/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1°

Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Clara Saravia, L.C N° 9.481.279, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00028867
Fechas de publicación: 02/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131756

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (r), en los autos caratulados: **"CALVO FRIDMAN, VERONICA ELISA POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° EXP - 948587/25**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial "El Tribuno" (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora VERONICA ELISA CALVO FRIDMAN (D.N.I. 31.193.349), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 19 de diciembre de 2025

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 - 00028866
Fechas de publicación: 02/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131755

En los autos caratulados: **"REYNOSO, ARGENTINA POR SUCESORIO"**, **EXP - 641450/18** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Argentina Reynoso DNI N° 12.959.753,

ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00028839
Fechas de publicación: 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100131674

En los autos caratulados: "**ZARATE, FELIPE SANTIAGO; CVJETKOVIC, SARA - POR SUCESORIO, EXP - 721880/20**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Felipe Santiago Zarate, DNI N° 7.255.243 y de la señora Sara Cvjetkovic, DNI N° 6.640.285, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00028834
Fechas de publicación: 30/12/2025, 02/01/2026
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100131667

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina), en autos caratulados "**ORQUERA, DAIANA BELEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 933443/25, El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Daiana Belén del Milagro ORQUERA, DNI N° 40.517.917, con domicilio real en lote 17, Mza. 419 "C" Barrio 17 de Octubre, y procesal constituido en calle Getulio Vargas N° 2999, de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Fernando Gabriel AM, con domicilio en Los Mandarinos N° 384,

Barrio Tres Cerritos, y domicilio electrónico N°112490. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, se hace saber que se ha fijado el día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 6 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013505
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 61,625.00
OP N°: 100131779

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina), en autos caratulados "AGUILAR, CINTIA BETINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 946924/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Cintia Betina AGUILAR, DNI N° 20.609.812, con domicilio real en Manzana 34, Casa 3, Barrio Santa Ana II; y domicilio procesal en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta 876, Planta Baja, ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Raúl Ernesto Guzmán, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rozas, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR el día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 3 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 15 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura.

SALTA, 29 de Diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013504
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 46,962.50
OP N°: 100131777

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA (Interina mesa 1), en autos caratulados **"PARQUE S.A.-QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP-835789/23** ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de dos días, a efectos de comunicar que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la LCQ.
SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013503
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100131775

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina mesa 1) en autos caratulados **"GUTIERREZ, VICTOR DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP - 944649/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Víctor Damián GUTIERREZ, DNI N° 33.593.597, con domicilio real en en Manzana 14, casa 14, Barrio Santa Ana de esta Ciudad, y procesal constituido en calle Vicario Toscano 104, Oficina A, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 17 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 2 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).
SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013502
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 55,462.50
OP N°: 100131774

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina Mesa 1), en autos caratulados **“CRUZ, MARCELO RODRIGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 948501/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de Quiebra del Sr. Marcelo Rodrigo CRUZ, DNI N° 40.934.586, con domicilio real en calle Francisco Pimentel N° 2.500 de Barrio Rosedal, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 22 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico titular, el CPN ALEJANDRO DAVID LEVIN, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas.
SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013501
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 63,537.50
OP N°: 100131765

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PRIETO, JOSE LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949568/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. José Leonardo PRIETO D.N.I. N° 31.855.733, con domicilio real declarado en Manzana 17 lote 14 Villa Asunción y procesal constituido a todos los efectos

legales en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013500

Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

Importe: \$ 62,475.00

OP N°: 100131762

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"SAAVEDRA, RAMON HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – **946866/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 15 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Ramón Horacio SAAVEDRA, DNI N° 16.419.678 con domicilio real declarado en Manzana 34, Casa 3, B° Santa Ana II, y procesal constituido a todos los efectos legales Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 876, planta baja, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta

Ciudad y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013499
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 63,325.00
OP N°: 100131757

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **“GARABITO, MERCEDES DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949874/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Mercedes del Valle GARABITO, DNI N° 14.709.489, con domicilio real en calle Olavarría N° 557, 1° piso, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, amos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013498
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 50,362.50
OP N°: 100131753

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina mesa 1), en autos caratulados **“PEREZ, PABLO FERNANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949640/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el

estado de quiebra al Sr. Pablo Fernando PÉREZ, DNI N° 30.344.552, con domicilio real declarado en Vicente López N° 2612, Barrio Doctor Miguel Ortiz, Salta Capital, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 4 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013497

Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

Importe: \$ 55,250.00

OP N°: 100131750

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (interina mesa 1), en autos **CARATULADOS “SORIA, JULIO CESAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 950137/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Julio Cesar SORIA, DNI N° 29.276.728 con domicilio real declarado en Barrio Apolinario Saravia, Río San Carlos N° 3078, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Uruguay N° 636 ambos de esta ciudad de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de mayo de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013496
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 53,550.00
OP N°: 100131745

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“RUIZ, JUAN MARCELO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP 945.103/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 12/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Marcelo Ruiz, DNI N° 34.348.854, CUIL N° 20-34348854-9, con domicilio real en calle Eloy Vilte N° 1374, Vaqueros, Salta y domicilio procesal en calle Necochea N° 470, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente, SE HA FIJADO el día 25 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 14 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, SALTA, 26 de diciembre de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013495
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100131742

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae S/N, Anexo I, Provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados caratulados **“LOPEZ, LOURDES RAMONA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP 816.371/23**, hace saber que se encuentran a disposición el informe final y proyecto de distribución, presentado por

la sindicatura en los términos del art. 218 de la L.C.Q., habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

Secretaría, SALTA, 26 de diciembre de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013494
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100131741

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“PUGNO, DANIEL EMILIANO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949.847/25**, hace saber que en fecha 26 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Emiliano Pugno, DNI 30.605.464, CUIL 20-30605464-4 con domicilio real en Los Naranjos N° 198, barrio Tres Cerritos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 04 de febrero de 2026 a 09:00 hs. para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 26 de diciembre de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013493
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 42,287.50
OP N°: 100131739

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **DOMINGUEZ, EDGARDO JAVIER POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 948668/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Edgardo Javier DOMINGUEZ, DNI N°36.315.962 con domicilio real declarado en Pasaje Los Blancos 161, Barrio Castañares y procesal constituido a todos los efectos legales calle

Nicolás Medina N° 72 Villa el Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de mayo de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. . 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).

SALTA, 26 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013489

Fechas de publicación: 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026

Importe: \$ 51,850.00

OP N°: 100131727

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra., en autos caratulados **“SUAREZ, DIEGO ANDRES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 939566/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Andrés SUAREZ, DNI N° 27.013.435 con domicilio real declarado en Avenida San Martín N° 93, Vaqueros– Salta y procesal constituido a todos los efectos legales calle Delfín Leguizamón N° 198 de esta ciudad de Salta, 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de mayo de 2.026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 26 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013488

Fechas de publicación: 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026

Importe: \$ 53,125.00
OP N°: 100131722

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"PRIETO, JOSE LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 949568/25 ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. José Leonardo PRIETO D.N.I. N° 31.855.733, con domicilio real declarado en Manzana 17 lote 14 Villa Asunción y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 23 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013487
Fechas de publicación: 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026
Importe: \$ 49,725.00
OP N°: 100131703

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"TOLABA, MARTA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 945429/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Marta Graciela TOLABA, DNI N° 22.056.733 con domicilio real declarado en calle 10 Med. 560, Barrio Santa Lucía, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la

Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concc. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 23 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013486
Fechas de publicación: 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026
Importe: \$ 62,475.00
OP N°: 100131701

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“FERNANDEZ, NELSON ARIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 948490/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Nelson Ariel FERNANDEZ, DNI N° 32.291.554, con domicilio real declarado en Manzana B1, lote 17, Barrio San Rafael, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concc. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico CPN Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 8:30 a 12:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 22 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013485
Fechas de publicación: 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026

Importe: \$ 59,500.00
OP N°: 100131700

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, SEGUNDO MANUEL – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP-948.164/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 02/12/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Segundo Manuel Fernández, DNI N° 22.946.163, CUIL N° 20-22946163-0, con domicilio real en Los Gladiolos N° 414, Villa Las Rosas y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 09 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 22 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 23 de diciembre de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013478
Fechas de publicación: 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100131678

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"PEREYRA, GONZALO AGUSTIN- QUIEBRA DIRECTA"** EXPTE. N° EXP – 950.200/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 12/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gonzalo Agustín Pereyra, DNI N° 42.211.009, CUIL N° 20-42211009-8, con domicilio real en B° Solidaridad, Etapa 2, mzn. 401 "A", casa 8 y

domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 20 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 03 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 23 de diciembre de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013473

Fechas de publicación: 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026

Importe: \$ 62,262.50

OP N°: 100131664

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“MENE, NANCY ROSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 945851/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Nancy Rosana Mene, DNI N° 28.886.868, con domicilio real declarado en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rosas, Ciudad de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en su estudio profesional ubicado en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rosas, Ciudad de Salta. 2) Se hace saber, QUE HA SIDO DESIGNADA SÍNDICO Titular la C.P.N. ANIELA LORENA MIRÓN, con domicilio en su estudio profesional en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rosas, Ciudad de Salta, y como días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 hs, y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Igualmente, FIJAR el día 27 de febrero de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico (arts. 126 y 200, LCQ). 4) FIJAR el día 16 de abril de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35, 200 y concs. LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que la Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 1 de junio de 2026 (arts. 39, 200 y concs. LCQ). 6) ASIMISMO SE HACE SABER que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma

de \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos), equivalente al 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM).

SALTA, 23 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013470
Fechas de publicación: 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026
Importe: \$ 60,137.50
OP N°: 100131645

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“HUMANO, ANA VALERIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 950124/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Ana Valeria HUMANO, D.N.I. N° 28.738.556, con domicilio real declarado en casa N°14 manzana “C” Asentamiento Cerámica y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Getulio Vargas N° 2.999, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 23 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013469
Fechas de publicación: 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026
Importe: \$ 49,725.00
OP N°: 100131644

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BAUTISTA, BALBINA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 949635/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de

circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Balbina Beatriz BAUTISTA, D.N.I. N° 33.168.467, con domicilio real declarado en Francisco Castro N° 608, Barrio El Rosedal y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de febrero N° 473 – oficina 4, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 23 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013468
Fechas de publicación: 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026
Importe: \$ 51,637.50
OP N°: 100131643

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"FIGUEROA ISASMENDI, RICARDO ADOLFO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 945.401/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 14/11/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Adolfo Figueroa Isasmendi, DNI N° 39.782.002, CUIL N° 20-39782002-6, con domicilio real en Barrio Juan Domingo Perón, Mnz. "A", casa 17, de la localidad de El Bordo, General Güemes, Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 16:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 06 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35

L.C.Q.). El día 26 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 22 de diciembre de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013467
Fechas de publicación: 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026
Importe: \$ 61,837.50
OP N°: 100131636

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GUTIERREZ, PATRICIO MAXIMILIANO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-949.959/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 09/12/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. PATRICIO MAXIMILIANO GUTIERREZ, DNI 36.815.599 CUIL 20-36815599-4 con domicilio real en manzana 30, lote 12 , ampliación B° Parque La Vega, y domicilio procesal en pasaje Abel Cornejo N° 317, B° Ceferino, ambos de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 22 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 29 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 22 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013466
Fechas de publicación: 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026
Importe: \$ 61,412.50
OP N°: 100131631

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"BOVARINES, JULISSA NELIANA – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 950.196/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 12/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. JULISSA NELIANA BOVARINES, DNI 40.764.595, CUIL 27-40764595-8 con domicilio real en B° Unión, manzana 358 E, lote 2 y domicilio procesal en Nicolás Medina N° 72 V° El Sol, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Vicente López N°1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 24 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 02 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 22 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013465
Fechas de publicación: 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026
Importe: \$ 61,412.50
OP N°: 100131629

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"VERA, ANDRES MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 949866/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 18 de diciembre de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Andrés Marcelo VERA, DNI N° 27.327.875, con domicilio real declarado en Avda. San Martín N°1485 – localidad de Vaqueros, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado,

como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ).7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.
SALTA, 19 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013462
Fechas de publicación: 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026
Importe: \$ 49,087.50
OP N°: 100131611

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“GARNICA, JUAN FEDERICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949.859/25**, hace saber que en fecha 19 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Federico Garnica, DNI 22.869.187, CUIL 23-22869187-9, con domicilio real en manzana Y3, lote 7, barrio 15 de Setiembre y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 19 de diciembre de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013460
Fechas de publicación: 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026
Importe: \$ 42,712.50
OP N°: 100131608

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"CORDOBA, VILMA GENOVEVA POR QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP – 948645/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 18 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Vilma Genovena CORDOBA, D.N.I. N° 26.031.875, con domicilio real declarado en Pasaje Gonzalo de Abreu N° 1838 – Barrio San Martín y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 19 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013459

Fechas de publicación: 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026

Importe: \$ 50,575.00

OP N°: 100131602

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ARJONA, CARLOS FEDERICO – QUIEBRA DIRECTA"** EXPTE. N° EXP-949.040/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 03/12/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. CARLOS FEDERICO ARJONA, DNI 28.258.653, CUIL 20-28258653-4 con domicilio real en B° 15 de septiembre, manzana L, lote 13 y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N° 29.737.016, matrícula N° 3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley

N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 21 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 19 de diciembre de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013456
Fechas de publicación: 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100131581

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"SERAPIO, EMANUEL LISANDRO - QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP - **947.613/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 28/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Emiliano Lisandro Serapio, DNI N° 38.739.511, CUIL N° 20-38739511-4, con domicilio real en Barrio Ampliación Solis Pizarro, calle Los Papagayos, mzn."F", casa 17 y domicilio procesal en mzn. 491 "A", casa 3 del Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N° 30.508.556, matrícula N° 3367, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 19 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013455
Fechas de publicación: 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026
Importe: \$ 61,412.50
OP N°: 100131580

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“SERRUDO, JOANA JANET – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 949.035/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 03/12/25 se decreto DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. JOANA JANET SERRUDO, DNI 32.486.173, CUIL 23-32486173-4 con domicilio real en B° San Benito, manzana 306 A casa 18 y domicilio procesal en Ameghino N° 1618, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 21 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 19 de diciembre de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013454
Fechas de publicación: 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026
Importe: \$ 59,287.50
OP N°: 100131579

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ, MARCO ANTONIO POR QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 948400/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró la

quiebra del Sr. Marco Antonio LOPEZ, DNI N° 31.853.601, CUIL N° 20-31853601-6, con domicilio real declarado en calle Los Flamencos N° 1780 B° Solis Pizarro, y procesal constituido en Manzana 491 A, casa 5, B° Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) El día a 23 de febrero de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). 5) El día 9 de abril de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). 6) El día 22 de mayo de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N°267 de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 19 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013453

Fechas de publicación: 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026

Importe: \$ 62,262.50

OP N°: 100131578

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"VEGA ARGAÑARAZ, GABRIEL OSCAR - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP - 949.591/25, hace saber que en fecha 19 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gabriel Oscar Vega Argañaraz, DNI 30.221.127, CUIL 20-30221127-3 con domicilio real en Calle 3, finca Las Costas, Villa San Lorenzo y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 03 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 19 de diciembre de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013452
Fechas de publicación: 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026
Importe: \$ 43,987.50
OP N°: 100131577

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"RIOS, MATIAS IGNACIO POR QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 949292/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró la quiebra del Sr. Matías Ignacio RIOS DNI N° 29.336.834, CUIL N° –29336834–2 con domicilio real declarado en calle Virgilio Tedín N° 752, y domicilio procesal constituido en Manzana N° 914 B, casa 8, B° 17 de Mayo, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) El día 11 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). 5) El día 27 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). 6) El día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Nérida Balut, con domicilio en calle Lerma N°161 (playa brava) de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 18 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013451
Fechas de publicación: 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026
Importe: \$ 60,987.50
OP N°: 100131576

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"CASTELLANOS NELVA NELLY POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 948342/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha de Diciembre de 2025: **DECLARAR** en estado de quiebra de la Sra. Castellanos Nelva Nelly, por constituido domicilio procesal en Buenos Aires Ruta Nacional 81–S/N Banda Norte– Coronel Juan Sola, Dpto. Rivadavia; 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se

encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 18 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 04 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General hasta el día 17 de marzo del 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013450
Fechas de publicación: 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026
Importe: \$ 45,050.00
OP N°: 100131575

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PASTRANA, RUBEN DAVID – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 948.173/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 02/12/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. RUBÉN DAVID PASTRANA, DNI 17.581.438, CUIL 20-17581438-9 con domicilio real en pasaje Cornejo N° 1364 (conforme se denuncia en demanda) y/o Deán Funes 2238 del B° José Vicente Solá (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732 del B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 26 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 18 de diciembre de 2025

Dr. Victoria Ambrosini. Jueza

Valor al cobro: 0012 – 00013449
Fechas de publicación: 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026
Importe: \$ 63,750.00
OP N°: 100131573

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CRUZ, JESÚS BASILIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 949.853/25**, hace saber que en fecha 18 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. JESÚS BASILIO CRUZ, DNI 35.261.693, CUIL 20-35261693-2 con domicilio real en pasaje Socompa S/N, Villa Floresta, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 29 de diciembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 18 de diciembre de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013448
Fechas de publicación: 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026
Importe: \$ 41,862.50
OP N°: 100131572

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“ARANCIBIA, MIGUEL ANGEL POR QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 947412/25**, ordena la publicación del presente edicto, en el que se hace saber que, en fecha 27 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. MIGUEL ANGEL ARANCIBIA DNI. N° 29.174.646, CUIL N° 20-29174646-3 con domicilio real declarado en en Barrio el Bosque, Block 50, Dpto 1 PB, y domicilio procesal en Manzana 491 A casa N° 5 Barrio Mirasoles ambos de esta ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Lucrecia Verónica VALVERDE con domicilio en Avenida Bolivia 2370, Barrio Vicente Solá, y domicilio electrónico N° 113177. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días lunes y miercoles de 15 a 17 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. Igualmente FIJAR el día 24 de febrero de 2.026 o el

siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 10 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de mayo de 2.026 (art.39 y concs. LCQ).Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).

SALTA, 18 de diciembre de 2025

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013447
Fechas de publicación: 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026
Importe: \$ 52,275.00
OP N°: 100131571

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GARCIA, ANGEL RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 946756/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Angel Ricardo GARCÍA, DNI N° 30.637.310 con domicilio real declarado en Avenida Constitución 2998, y procesal constituido en calle Nicolás Medina N° 72 Villa el Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 27 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).

SALTA, 18 de Diciembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013442
Fechas de publicación: 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026
Importe: \$ 51,637.50
OP N°: 100131551



La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados "**VILLEGAS, CLAUDIA GRISELDA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 946.261/25**, hace saber que en fecha 17 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Claudia Griselda Villegas, DNI 32.980.902, CUIL 27-32980902-7, con domicilio real en Carmen López de Torino 14, barrio Virgen de Luján, Animaná (San Carlos) y domicilio procesal en Arturo Dávalos 419, Villa Soledad de esta ciudad. Se ha fijado el 23 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 17 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013441

Fechas de publicación: 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026

Importe: \$ 44,625.00

OP N°: 100131532

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados "**LOPEZ, FERNANDO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 946.607/25**, hace saber que en fecha 17 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Fernando Daniel López, DNI 26.898.762, CUIL 20-26898762-3 con domicilio real en pasaje José María Gallo Mendoza N° 64, barrio Mariano Moreno, 2° grupo y domicilio procesal en calle Alvear N° 867, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido,

los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 17 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013440
Fechas de publicación: 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100131531

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"FERNANDEZ, NELSON ARIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 948490/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Nelson Ariel Fernandez, DNI N° 32.291.554, con domicilio real declarado en Manzana B1, lote 17, Barrio San Rafael, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 16 de Diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013439
Fechas de publicación: 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026
Importe: \$ 49,725.00
OP N°: 100131528

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. CATALINA GALLO PULÓ, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. AGOSTINA VERTI, Distrito Judicial Orán, Pcia. de Salta, sito

en calle Coronel Egües esq. Lamadrid, ciudad de Orán, en los autos caratulados: **“GASPAR, OLIVA POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)” EXPTE. N° EXP – 943.973/25**, hace saber a Ud. que con fecha 04 de diciembre de 2025 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de **“GASPAR, OLIVA – CUIT N° 20-42107166-8”**, con domicilio real en calle San Martín N° 108, y procesal constituido en calle C. Pellegrini N° 49, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta). Se hace saber que se ha fijado el día 03 de Marzo de 2026 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 17 de Abril de 2026 como fecha límite para la presentación de informe individual sobre créditos y el día 05 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Sindico Titular para actuar en el mencionado proceso a la C.P.N. Gargiulo de Juré, María Alejandra. Que atenderá al público en el domicilio de calle López y Planes N° 1220, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta) los días Martes y Jueves de (10:00 hs. A 13:00 hs), al solo efecto de la presentación de las verificaciones de crédito (teléfono N° 387-5356446 / 3888-455798). Publíquese los edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Catalina Gallo Puló – Juez-; Dra. Agustina Verti – Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 19 de diciembre de 2025

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00028873
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026
Importe: \$ 63,962.50
OP N°: 100131768

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan CANAVOSO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **“MURUAGA BELTRAN, FRANCO AGUSTIN POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE”, EXPTE. N° 946435/25**, hace saber que se ha iniciado juicio de Cambio de Nombre del joven FRANCO AGUSTIN MURUAGA BELTRAN, DNI N° 44.015.072 quien pretende suprimir su primer apellido **“MURUAGA”**, quedando el mismo como: **“FRANCO AGUSTIN BELTRAN”**, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición a la supresión del primer apellido solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (Art. 70 C.C.yC.).– Publíquese en un diario oficial y en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses.

SALTA, 11 de diciembre de 2025

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018588
Fechas de publicación: 02/01/2026, 02/02/2026

Sin cargo
OP N°: 100131769

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (r), en los autos caratulados: **"CARRIZO, LORENA DEOLINDA CONTRA CORONEL, RITO ONÉSIMO POR ESCRITURACIÓN" EXPTE N° 825971/23**, ORDENA la CITACIÓN por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, al señor Rito Onesimo Coronel DNI N° 8.167.091 para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos en relación haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo representen en el presente juicio promovido por la señora Lorena Deolinda Carrizo.
SALTA, 23 de diciembre de 2025

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00028851
Fechas de publicación: 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100131707

El Dr. Daniel Juan Canavoso, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Analia Valdez Lico, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, en los autos caratulados: **"GALVAN, TIARA NAZARENA – GUARDA JUDICIAL", EXPTE. N° 906.816/25**, atento al desconocimiento del domicilio real y actual, se cita a la Sra. Rosa Cecilia Galvan, DNI N° 42.815.728; a fin de que tome razon de lo siguiente: "SALTA, 16 de Abril de 2.025... III.- Impártase a la misma trámite de JUICIO SUMARIO y de la demanda instaurada, con las copias que corresponda (art. 120), dése traslado a la progenitora de la menor Sra. Rosa Cecilia Galván, por el término de 6 días con más 1 día en razón de la distancia, para que comparezca y la conteste bajo apercibimiento de rebeldía (59 del C.P.C. y C.).- IV.- Intímese a la demandada a constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Tribunal (41 del C.P.C. y C.).- asimismo a denunciar domicilio real, bajo apercibimiento de considerarse como tal el domicilio procesal.- debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación comercial, ambos de esta ciudad de Salta, por el término de 2 (dos) días durante dos meses (una vez por mes).
SECRETARIA, SALTA, 18 de Noviembre de 2025.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018364
Fechas de publicación: 02/12/2025, 02/01/2026

La Dra. Claudio Noemí Güemes, Jueza en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Instancia 3ª Nominación, en los autos caratulados: **"COLQUE, SANTOS HIPOLITO; TEJERINA, LILIANA DEL VALLE POR AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" EXP 838226/23**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, ordena la publicación de edictos citatorios una vez por mes durante seis meses (art. 88 del C.C.C.N.), citando y emplazando al señor Santos Hipólito Colque y/o Santos Hipólito Colqui, DNI N.º 3.905.033, para que comparezca y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de procecer a declarar su fallecimiento presunto conforme a lo establecido en los arts. 85, 86, 87, 88, 89 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
SALTA, 30 de julio de 2025.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZ

Factura de contado: 0011 - 00026932
Fechas de publicación: 03/10/2025, 03/11/2025, 03/12/2025, 02/01/2026, 03/02/2026
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100127930



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGROGANADERA EL CORTIJO S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/11/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **AGROGANADERA EL CORTIJO S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Islas Malvinas N° 95, Barrio Antártida Argentina, Cerrillos, en la ciudad de Salta.

Socios: Juan Pedro Céspedes Sánchez, DNI 22.637.822, CUIT 20226378228, de nacionalidad argentino, nacido el 28/06/1972, profesión: Productor Agropecuario, estado civil: divorciado, con domicilio en Ruta 21 Km 10 ½, Finca Belgrano, San Agustín, Cerrillos, en provincia de Salta. Juan Pablo Céspedes Rodríguez, DNI 44.015.239, CUIT 20440152393, de nacionalidad argentino, nacido el 15/02/2002, profesión: Productor Agropecuario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Belgrano 1330, Villa San Lorenzo, en Salta Capital. Pedro Manuel Céspedes Rodríguez, DNI N° 44015238, CUIT 20440152385, de nacionalidad argentino, nacido el 15/02/2002, profesión: Productor Agropecuario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Manuel J. Castilla 520, en Villa San Lorenzo, en la localidad de Salta Capital, Salta. Agustín Maximiliano Céspedes Rodríguez, DNI 44.754.550, CUIT 20447545501, de nacionalidad argentino, nacido el 27/03/2003, profesión: Productor Agropecuario, estado civil: soltero, con domicilio en Urquiza 1521, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: La explotación de actividades agrícolas y ganaderas, la cría de animales, la producción de forrajes y la comercialización de los productos resultantes.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 100 Cuotas Sociales de \$ 300.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Juan Pedro Céspedes Sánchez suscribe 40 cuotas sociales. El Socio Juan Pablo Céspedes Rodríguez suscribe 20 cuotas sociales. El Socio Pedro Manuel Céspedes Rodríguez suscribe 20 cuotas sociales. El Socio Agustín Maximiliano Céspedes Rodríguez suscribe 20 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente titular quien actuará en forma individual, por período indeterminado, siendo reelegible. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como Gerente: a Juan Pablo Céspedes Rodríguez, DNI 44.015.239; Quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Urquiza 1521, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/10.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028887

Fechas de publicación: 02/01/2026

Importe: \$ 32,215.00

PRODUCTOS Y SERVICIOS ALTIVA SALTA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/11/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 23/12/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **PRODUCTOS Y SERVICIOS ALTIVA SALTA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en barrio San Remo calle Mar Baltico N° 1214, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gaston Andres Rasgido, DNI N° 37.743.466, CUIT 20-37743466-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 07/03/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Obispo Esquiú, en la localidad de Belén, provincia de Catamarca. Cristian Daniel Rasgido, DNI N° 35.565.376, CUIT 20-35565376-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/10/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Obispo Esquiú, en la localidad de Belén, provincia de Catamarca.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Construcción: Construcción de obras públicas y privadas, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles y rutas: la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, servicios de gestiones administrativas y venta de herramientas, bienes y/o insumos referentes a esta actividad. Servicio de topografía, compra venta de equipos de protección personal, mantenimiento general de planta, de campamentos mineros, edificios. Informatica, redes y comunicaciones. Limpieza general, edificios, campamento, plantas industriales. Asistencia medica. Montaje y/o construccion de campamentos y obradores. Consultoria Geologica. Movimiento de suelo. Servicio de escolta completa de carga. B) Transporte: traslado de cargas, personas, logística y otro cualquier tipo de mercancía o sujetos susceptibles de ser trasladado, como así también actividades conexas a tal rubro, con expresa exclusión del transporte publico de pasajeros, en virtud de lo establecido por el articulo 39 de la Ley N° 27.349. C) Comercio: Podrá llevar adelante contratos de compraventa, importación, exportación, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, insumos y servicios de las actividades mencionadas. C) Servicios de Salud: La prestación y gestion de servicios médicos en general, se prestara servicios a travez de sus directores médicos y con profesionales contratados, a travez de otros prestadores o asociada a terceros. En especial la sociedad tendrá por objeto la prestación de consultas medicas, en la especialización de Medicina Laboral, clínica medica, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, practicas ambulatorias en sus consultorio y domiciliaria, consultas y tratamiento, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clinicas, prepagas, empresas y particulares. D) Gastronomía: diseño, fabricación, elaboracion, distribución, venta, compra de productos de alimentación en distintos espacios físicos. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta

directa de mobiliario, producción, distribución y transporte de materias primas relacionadas con su objeto, realizar operaciones afines y complementarias. E) Hotelería: explotación del negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería y hospedaje; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. A taller efectos podrá: a) Instalar agencias cuyo funcionamiento se ajustarán a las normas legales y reglamentarias que exijan las autoridades competentes; b) Promover el turismo a través de los medios de publicidad, conferencias, congresos, jornadas y todo otro medio de comunicación e información masiva, y de la participación de educadores y técnicos idóneos; c) Promover y prestar servicios de turismo no formales consistentes en cursos, seminarios, y/o conferencias adecuándolos a las disposiciones vigentes; d) Adquirir y/o producir para proveer a los usuarios los elementos que se requieran para el desarrollo de la actividad; e) Producir y publicar trabajos de investigación y/o producciones turístico-culturales en el ámbito comercial y educativo; y f) celebrar convenios con otras empresas u organismos dedicados a actividades similares, sean públicos o privados. F) Turismo: explotación de agencia de viajes y turismo en cualquiera de sus modalidades, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y venta de chárteres y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; y Comisiones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante; para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Gaston Andres Rasgido suscribe 500 acciones. El Socio Cristian Daniel Rasgido suscribe 500 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Gaston Andres Rasgido, DNI N° 37.743.466; Como Administrador Suplente a Cristian Daniel Rasgido, DNI N° 35.565.376. Ambos constituyen domicilio especial en barrio San Remo calle Mar Baltico N° 1214, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028881

Fechas de publicación: 02/01/2026

Importe: \$ 50,192.50

OP N°: 100131785

ELEKTROGEN NOA SA

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 06/11/2025, y adenda por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 16/12/2025, se constituyó la Sociedad Anónima denominada ELEKTROGEN NOA SA, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Rotonda de San Lorenzo Chico Complejo WA San Lorenzo, oficina oficina 4, en la ciudad de salta.

Socios: Gaston Eduardo Dreyer, DNI N° 24127624, CUIT 20241276245, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 18/09/1974, profesión: empresario, estado civil: casado con Marisa Carina Bucci, con domicilio en Club de Campo Praderas de San Lorenzo El Rincón D3 null, en la localidad de salta, Salta. "ELEKTROGEN DE ARGENTINA SA", CUIT 30708711418, inscripción Inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, en la Matrícula 66.394 de Sociedades Comerciales Legajo 1125.401 en La Plata el 10 de diciembre de 2003, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con sede social en Av. Mitre N° 5595 Ezpeleta Quilmes Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Gaston Eduardo Dreyer, DNI N° 24127624 CUIT 20241276245, en su carácter de Presidente.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por si, por tercero o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: fabricación de estructuras metálicas, tanques, barandas, cabriadas, prefabricado de cañería de líquidos y gases, grupos electrógenos, motores, grupos de fuerza, grúas, etc. Reparación e instalación de equipos nuevos o usados. Mantenimiento de plantas industriales y fábricas. Trabajos para la industria naval. Fabricación e instalación y/o tendido de todo tipo de línea para la conducción de fluido eléctrico. Ejecución de obras para empresas públicas y privadas. Iluminación y tendido eléctrico en calles, puentes, edificios, escuelas, hospitales e inmuebles en general. Proyectos, dirección y ejecución de instalaciones de líquidos, gases, fluido eléctrico, grupos

de fuerza, grupos electrógenos, equipos de calefacción y refrigeración. Todo tipo de reparación y mantenimiento inherente al objeto industrial. Fabricación de todo tipo de motores, generadores, turbogeneradores, grupos electrógenos, cuadros de distribución y transmisión de energía. Fabricación de productos metalúrgicos, autopartes y materiales eléctricos. Fabricación e instalación de plantas compresoras de gas, usinas eléctricas e hidroeléctricas, y líneas de alta, media y baja tensión tanto aéreas como subterráneas. Comercial: Mediante la compra-venta, exportación e importación, representación y distribución de todos los elementos materiales inherentes al objeto industrial. Servicios: El mantenimiento eléctrico y de gas de todo tipo de instalaciones. Transporte de cargas. Alquiler de máquinas y generadores.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000. **Suscripción:** El Socio Gaston Eduardo Dreyer suscribe 20.000 acciones. El Socio "ELEKTROGEN DE ARGENTINA SA" suscribe 10.000 acciones. **Integración:** 25% por ciento en dinero efectivo.

Administración: La administración social estará a cargo de un directorio por el numero de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, e igual o menor numero de suplentes.

Administradores: Se designa Presidente a Gastón Eduardo Dreyer, DNI: 24.127.624, CUIT 20241276245, Director Suplente a Felipe Baltazar Dreyer, DNI: 44.656.026, argentino, soltero, quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en Marcelo T. Alvear 301, ciudad de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028876

Fechas de publicación: 02/01/2026

Importe: \$ 20,782.50

OP N°: 100131776

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **12 DE ENERO DE 2026**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Designación de Director en reemplazo del Sr. Gilberto Pereyra, fijación de su remuneración.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de

anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00028812
Fechas de publicación: 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100131614

AVISOS COMERCIALES

SAN LUIS DE QUISTO S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 19/11/2025, los socios resolvieron la modificación el Contrato Social y reformar el estatuto de la Sociedad. Como consecuencia queda modificado en su clausula N° Tercera del estatuto social de la siguiente manera: **“ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** *La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Construcción: Servicios de ingeniería, consultoría, asesoramiento técnico, mantenimiento y construcción de obras de infraestructura de todo tipo: incluyendo pero no limitándose a la ejecución de obras civiles, viales, hidráulicas, eléctricas, sanitarias, industriales, rurales y urbanas; construcciones de edificios residenciales, comerciales e industriales; desarrollo y mantenimiento de redes de agua potable, cloacales, de riego, desagües pluviales, gasoductos, oleoductos, acueductos, usinas, diques, represas, red de incendio, pavimentación, movimientos de suelos, canalizaciones, urbanizaciones y todas aquellas vinculadas a la ingeniería y arquitectura en general públicas y privadas. Construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón, metálicas o de cualquier otro tipo y la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. B) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, locación, arrendamiento con o sin opción de compra, fraccionamiento por medio de loteo, administración, y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, como así también aquellas actividades en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; C) Tratamiento de Residuos: Servicios relacionados con la identificación y remediación de pasivos ambientales, incluyendo el tratamiento y/o disposición final de residuos y/o efluentes derivados de cualquier actividad. Servicios de recuperación, transformación, transporte y disposición final de suelos contaminados, lodos, o material de cualquier naturaleza. Gestión, traslado, tratamiento, valorización y comercialización de residuos urbanos, incluyendo la recolección, clasificación, reciclaje y venta del material obtenido de este proceso. La prestación de servicios relacionados con la gestión de residuos urbanos, conforme con la normativa vigente. La sociedad también podrá llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo en el ámbito de la gestión de residuos urbanos y fomentar la educación, concientización sobre la protección al ambiente. D) Agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, cabañas, haras o tambo, pudiendo extender hasta las etapas industriales y comerciales los productos derivados de dicha explotación, incluyendo lo relacionado al faenamiento de animales para consumo humano o animal, elaboración, procedimientos de conservación, tales como salado, curado, ahumado, enlatado y congelamiento, preparación de embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, alimentos concentrados y abonos;*

Preparación primaria de cueros, pieles, pelos y crines; congelamiento, elaboración y envasado de huevos, frutas, hortalizas, pescados y mariscos. Compra-venta de ganado de todas las especies y variedades, intermediación en la venta de hacienda de cualquier clase de producción, propia o de terceros. Explotación de sistemas genéticos con variedades puras o mestizas y la inseminación artificial. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales. Explotación de establecimientos agrícolas, cultivo, de toda clase de especias y variedades, agrícolas, forrajeras y forestales y compra-venta de semillas y plantas; Forestación y reforestación. E) Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, distribución, transporte, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y/o productos y/o subproductos señalados y/o directamente vinculados con las actividades detalladas anteriormente F) Industriales: La industrialización de cereales, forrajes, oleaginosas y demás frutos agrícolas y ganaderas. Industrialización de la madera obtenida en la explotación de bosques propios o de terceros. G) Transporte: Realizar la actividad de transporte en todas sus modalidades, terrestre, fluvial, marítimo, actuar directamente como transportista, fletador, charteador, armador o contratando servicios de transporte, utilizando para ello medios propios o de terceros, contratados o utilizados mediante cualquier tipo de convenio, acuerdo o contrato. En especial, transporte de mercaderías en el país y en el exterior, de productos agrícolas, ganaderos, mineros y forestales y sus derivados. H) Alquiler de Rodados y Vehículos: Alquiler de vehículos automotores, autopropulsados en general, como ser, autoelevadores, grúas de todo tipo, camiones de todo tipo, máquinas viales, maquinaria agrícola, camionetas 4 x 2, 4x4, palas cargadoras y cualquier otro tipo de vehículo automotor, rodados, y/o bienes muebles susceptibles de alquiler, con o sin personal. I) Provedora de servicios mineros, petroleros y gasíferos: La sociedad podrá actuar como contratista y/o proveedor de servicios mineros, petroleros y gasíferos en todas las actividades que sean apropiadas y que se encuentren descriptas en este artículo. J) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.”

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028882

Fechas de publicación: 02/01/2026

Importe: \$ 31,195.00

OP N°: 100131786

AMCU S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N°31 de fecha 10/12/2024, los socios resolvieron modificar las Cláusulas Sexta y Novena del Estatuto social, quedando redactada de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán de

forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Durarán todo el tiempo de vigencia de la sociedad en su cargo, salvo reemplazo producido por la reunión de socios, cuya acta respectiva se inscribirá a los efectos legales.

NOVENA: MAYORÍAS, RECESO Y SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato serán adoptadas por la totalidad del capital social. La transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, aumento de Capital Social, necesitan el voto positivo de la totalidad de los socios. Las resoluciones sociales referidas a la designación o remoción de gerentes, también se adoptarán por la totalidad del capital social.

Mediante misma acta se resuelve por unanimidad que el socio Agustín Morón Usandivaras, DNI N° 26.899.975 se desempeñe como Socio Gerente, con actuación indistinta con el Socio Gerente Francisco José Morón Usandivaras (conforme designación en Acta de Reunión de Socios N°21 de fecha 30/06/2017) ambos con actuación indistinta. El Socio Gerente Señor Agustín Morón Usandivaras acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Dean Funes N° 680 de esta ciudad.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028880

Fechas de publicación: 02/01/2026

Importe: \$ 8,925.00

OP N°: 100131784

CONDORYACU SRL – RENOVACIÓN DE GERENTE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Actas de Reunión de socios N° 18 y N° 19, ambas de fecha 16 de Abril del 2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renovar el cargo de Socio Gerente: al Sr. Héctor Félix Vittone DNI N° 4.406.544, CUIL N° 20-04406544-5 de nacionalidad argentino, estado civil soltero, con domicilio especial en calle Las Heras N° 1445 en la jurisdicción de la provincia de Salta. 2) Cesión de las cuotas sociales y modificación del Artículo Cuarto (Capital Social): los socios resuelven tomar nota de la presente cesión de cuotas sociales, quedando conformado el capital social y las tenencias de cuotas de la sociedad de la siguiente manera: (a) Hector Felix Vittone, 2.100 cuotas de valor nominal \$100 cada una y de 1 voto por cuota; (b) Agustín Frezze Durand, 525 cuotas de valor nominal \$100 cada una y de 1 voto por cuota; y (c) Angel Rolando Solis, 375 cuotas de valor nominal \$100 cada una y de 1 voto por cuota. Y en consecuencia modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "**Artículo CUARTO:** *El capital social se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), dividido en TRES MIL (3.000) cuotas de capital de PESOS CIEN (\$100) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Héctor Felix VITTOE, la cantidad de dos mil cien (2.100) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una y que hacen un total de Pesos Doscientos diez mil (\$210.000); Agustín FREZZE DURAND, la cantidad de quinientos veinticinco (525) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una y que hacen un total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$52.500); y Angel Rolando SOLIS, la cantidad de trescientos setenta y cinco (375) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien*

*(\$100) cada una y que hacen un total de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$37.500). Cada cuota da derecho a UN VOTO.” 3) Reforma de los Artículos Sexto, Séptimo y Noveno del Estatuto Social: los cuales quedan redactados de la siguiente manera: “**Artículo Sexto:** **SEXTO:** Los gerentes tienen todas las facultades para administrar la sociedad, incluso aquellas para la cual la Ley requiere poderes especiales.– Pueden en consecuencia celebrar toda clase actos jurídicos y contratos públicos y privados que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales, entre ellos: operar con bancos oficiales y privados y demás entidades financieras existentes en el país y el extranjero; otorgar poderes especiales y generales de administración, judiciales e inclusive de querellar criminalmente y de cualquier naturaleza, con el objeto y extensión que juzguen conveniente.– Pueden disponer la instalación de sucursales, agencias y cualquier tipo de representaciones dentro y fuera del país.– Pueden abrir cuentas bancarias, librar cheques, endosarlos, aceptar, avalar, depositar, descontar y negociar pagarés, cartas de crédito, cheques y otros de comercio y realizar toda clase operaciones lícitas con los bancos, dar y tomar bienes en arrendamiento y realizar todos los actos que fueren conducentes y que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa.– Para enajenar, o disponer a cualquier título, hipotecar o gravar con prenda, bienes inmuebles o muebles registrables de la sociedad, se necesitará la aprobación por Reunión de Socios. Ningún gerente podrá utilizar la firma social para garantizar obligaciones personales, propias o de terceros.–**Artículo Séptimo:** Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por el Gerente a los demás, notificada al domicilio comunicado a la sociedad, con una anticipación no menor a cinco días. Deberá realizarse al menos una reunión anual. Las decisiones que incrementen las obligaciones sociales y la responsabilidad de los socios, como el aumento de capital que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberá adoptarse mediante el voto unánime de los socios.– **Artículo Noveno:** Derecho de Preferencia en la cesión de cuotas sociales. En caso de que cualquier socio desee transferir total o parcialmente sus cuotas sociales, deberá comunicarlo fehacientemente a la sociedad, indicando los términos y condiciones de la oferta de compra recibida o los términos propuestos al adquirente. Los restantes socios tendrán un derecho de preferencia para adquirir dichas cuotas en proporción a su participación en el capital social, bajo las mismas condiciones ofrecidas a terceros. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de un plazo de 20 días contados a partir de la notificación mencionada. Si ningún socio ejerciera su derecho de preferencia dentro del plazo establecido, el socio oferente podrá ceder sus cuotas a terceros, pero únicamente en los términos y condiciones previamente informados. La cesión de cuotas deberá formalizarse mediante escritura pública o instrumento privado con firma certificada y será oponible a la sociedad desde su inscripción en el Registro de Sociedades correspondiente”.*

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028868

Fechas de publicación: 02/01/2026

Importe: \$ 32,215.00

OP N°: 100131758



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

INSTITUTO PRIVADO GENERAL GÜEMES

La Comisión Directiva del Instituto Privado General Güemes, informa a sus asociados de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **02 DE FEBRERO DE 2026**. En su sede social de Coronel Vidt 342 de esta ciudad a horas 10:00 am, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación de Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de socios para refrendar el Acta.
- 3) Aprobación de Memoria, Estado Contable e Informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio cerrado al 31-12-2024.

Carlos Richard Magna, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00028878
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026
Importe: \$ 10,200.00
OP N°: 100131782

AVISOS GENERALES

Salta, 30 de Diciembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 169/2025

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO:

Lo resuelto en sesión ordinaria del Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta de fecha 22 de diciembre de 2025, respecto de la actualización del valor de la estampilla profesional previsional civil y penal;

CONSIDERANDO:

Que la estampilla profesional previsional civil y penal constituye un recurso de carácter institucional, cuyo producido es compartido entre la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, correspondiendo a cada entidad un porcentaje determinado de la misma;

Que los valores actualmente vigentes de la estampilla profesional previsional en el porcentaje que le corresponde al colegio, se encuentran notoriamente desactualizados, evidenciando un atraso significativo frente a la evolución general de los costos operativos y de funcionamiento institucional;

Que el contexto económico nacional y provincial se caracteriza por un proceso inflacionario sostenido, con incrementos generalizados y continuos en bienes, servicios, salarios, impuestos e insumos indispensables para el normal desenvolvimiento de las instituciones profesionales;

Que los índices inflacionarios acumulados en los últimos períodos resultan sensiblemente superiores al porcentaje de actualización que se dispone mediante la presente, circunstancia que pone de manifiesto que la decisión adoptada no traslada íntegramente el impacto inflacionario real;

Que, en ejercicio de una gestión prudente, responsable y sensible a la realidad económica, este Consejo Directivo ha resuelto aplicar una actualización moderada, evitando incrementos abruptos y procurando preservar el equilibrio entre la sustentabilidad institucional y la capacidad contributiva de los justiciables;

Que corresponde dejar expresamente aclarado que la presente medida no constituye una suba del valor de la estampilla, sino una mera actualización parcial de montos que se encontraban largamente atrasados, necesaria para sostener el funcionamiento regular de las instituciones involucradas.

Que la adopción de esta decisión se inscribe en una política de administración responsable, transparente y previsor, orientada a garantizar la continuidad de los servicios y obligaciones institucionales.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS
Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar por unanimidad la actualización de los importes de las estampillas previsionales civiles y penales.

Artículo 2°.– Establecer que el importe correspondiente a percibir por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta será de \$8.519 por estampilla previsional civil y de \$10.000 por estampilla previsional penal.

Artículo 3°.– Disponer que, a partir del 1 de febrero de 2026, los valores totales de las estampillas previsionales serán los siguientes:

a) Estampilla Previsional Civil Provincial: \$15.000 (pesos quince mil).

b) Estampilla Previsional Penal Provincial: \$16.000 (pesos dieciséis mil).

Artículo 4°.– Comunicar la presente Resolución a los matriculados a través de los canales oficiales del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.

Artículo 5°.– Publicar, registrar y archivar la presente en el Libro de Resoluciones.

Maria Trinidad Arias Villegas, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028897
Fechas de publicación: 02/01/2026
Importe: \$ 37,740.00
OP N°: 100131828

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar